



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ -
CUNDINAMARCA**

Ubaté, Diez (10) De Mayo De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00035-00
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	SONIA CATALINA MARTÍNEZ CHOCONTÁ
DEMANDADO	JAIME MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los Artículos 22 numeral 2º, 28 numeral 2º inciso 1º, 386 del C.G.P en concordancia con la Ley 721 de 2001 y demás normas concordantes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida a través de apoderada judicial por SONIA CATALINA MARTÍNEZ CHOCONTÁ contra el señor JAIME MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO: Désele el trámite correspondiente al proceso VERBAL contemplado en Libro Tercero "PROCESOS", Sección Primera "PROCESOS DECLARATIVOS" el título I "PROCESO VERBAL", Capítulo I, Artículo 386 y demás pertinentes del Código General del proceso.

TERCERO: Notifíquese personalmente la demanda, los anexos y el presente auto a la parte DEMANDADA, a efectos de surtir el traslado, hágase entrega de la copia de la demanda junto con sus anexos. Adviértasele que cuenta con VEINTE (20) días hábiles para contestar la demanda y/o para excepcionar si lo estima conveniente.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar al Dr. Oscar Mauricio Delgado Sánchez en los términos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ